



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL DE EL SALVADOR

VISTO BUENO:	REVISÓ:
  <p data-bbox="276 1617 779 1690">Licda. Nora del Carmen López Directora General de Previsión Social</p>	  <p data-bbox="836 1617 1364 1722">Ing. Diana Lissette Andino Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional</p>

El presente protocolo que consta de 25 páginas deberá ser implementado en PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

INDICE

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	MARCO NORMATIVO	4
4.	OBJETIVOS.....	4
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	4
6.	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19,PZN	5
6.1.	USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MATERIAL DE DESINFECCIÓN	5
6.1.1.	Equipo de protección personal (EPP).....	5
6.1.2.	Desinfectantes recomendados.....	6
6.2.	MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DENTRO DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL....	7
6.2.1.	Medidas preventivas implementadas para los empleados del PZN	7
6.2.2.	Sobre el desplazamiento de los trabajadores hacia el parque Zoológico y de regreso a su domicilio	8
6.2.3.	Sobre acceso a las instalaciones del Parque Zoológico Nacional	9
6.2.4.	Implementación de modalidad de trabajo y medidas a tomar en cuenta.....	10
6.2.5.	Permanencia del personal dentro de las instalaciones del PZN.....	14
6.3.	PERSONAL DE LIMPIEZA	14
6.4.	PERSONAL DE SEGURIDAD	15
6.5.	PROVEEDORES.....	15
6.6.	PERSONAL DE LOCALES DE ALIMENTACIÓN PARA VISITANTES.....	16
6.7	MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA EL VISITANTE DEL PZN	17
7.	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	18
7.1.	SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA PERSONAL DEL PZN.....	18
7.2.	SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL PÚBLICO VISITANTE	18
8.	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CLÍNICA VETERINARIA	19
9.	BIBLIOGRAFÍA.....	21

1. INTRODUCCIÓN

El Parque Zoológico Nacional, en adelante PZN, presenta este documento que contiene las medidas que están siendo adoptadas y seguirán adoptándose para la reincorporación de la actividad laboral paulatina, con el objetivo de proteger la salud del personal, la fauna bajo cuidado humano que forman parte de la colección, así como de las personas que visiten las instalaciones durante el tiempo que resta del año o durante el tiempo que las autoridades competentes estimen conveniente.

Este documento contiene los materiales, equipos y procedimientos necesarios que la institución, Ministerio de Cultura, debe proveer al empleado para protegerlos del contagio de la pandemia COVID-19. Cabe mencionar que se realizarán evaluaciones de los resultados del presente protocolo y de su cumplimiento, de igual forma se realizarán actualizaciones y correcciones según sea necesario tomando en cuenta las disposiciones legales emitidas.

En el momento en que este documento sea autorizado, el personal del PZN, así como proveedores, personal de empresa de limpieza y de seguridad privada, deberán cumplir estrictamente lo aquí expuesto; de igual forma verán hacerlo personal en servicio social, voluntarios y visitantes del parque, de no ser así, se tomarán medidas aprobadas en el reglamento.

La Presidencia de la República de El Salvador, ha puesto a disposición unas fuentes de consulta ante la situación nacional COVID-19, entre ellas:

- Alerta COVID-19 (<https://covid19.gob.sv/>)
- Decretos y comunicados oficiales (<https://covid19.gob.sv/category/noticias/decretos-y-comunicados/>)
- Disposiciones del Gobierno (<https://covid19.gob.sv/disposiciones-del-gobierno/>)
- Ministerio de Salud (<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/lineamientos.asp>)

2. JUSTIFICACIÓN

Una vez decretada la alerta sobre la pandemia COVID-19, el PZN adopta medidas de sanitización y desinfección, de manera de proteger la salud de las especies de fauna bajo cuidado que forman parte de la colección del parque, así como del personal que labora en el mismo. Las medidas que se presentan en este documento son y serán de cumplimiento obligatorio, ya que genera las condiciones de seguridad, salubridad y desinfección para las instalaciones del parque y el personal que labora en él. La finalidad del presente protocolo es minimizar el impacto de contagio de la pandemia COVID-19 y asegurar la integración gradual de las actividades para el resto del personal que por sus condiciones de salud y edad aún no se incorporarán, así como para el retorno a las actividades educativas y culturales con público en general.

Tomando en cuenta la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, será el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del parque el responsable de vigilar, dar cumplimiento y de inspeccionar periódicamente el cumplimiento de las medidas descritas en el presente protocolo, así como de crear los mecanismos de comunicación en caso de requerirse por algún suceso ocurrido en las instalaciones del parque.

3. MARCO NORMATIVO

El art. 1 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo da a conocer el establecimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional con el objetivo de tener un marco básico de garantías y responsabilidades para brindar protección, seguridad y salud a los trabajadores y trabajadoras ante riesgos derivados del trabajo.

De igual forma el art. 3, en el literal 4, manifiesta que se debe planificar la prevención, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.

Tomando en cuenta lo que el art. 5 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, manifiesta que es de la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo, quienes tienen que garantizar el cumplimiento de la ley, de igual forma vigilar, asesorar y verificar el cumplimiento para emitir las sanciones respectivas.

A raíz de la pandemia por COVID-19, El Salvador ha implementado medidas de seguridad para contener el contagio masivo, siendo una de ellas, la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional para aplicar en los lugares de trabajo.

4. OBJETIVOS

- a) Establecer lineamientos para aumentar la efectividad de las medidas de prevención para combatir la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares de trabajo, en una situación de equilibrio entre el desarrollo normal de las labores y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Fortalecer la participación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el lugar de trabajo y su respectiva coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de implementar metodologías para la identificación oportuna de los riesgos biológicos y ejecutar las respectivas medidas de prevención a fin de evitar daños en la salud de las y los trabajadores.
- c) Promover una conducta de salud ocupacional para evitar la transmisión de enfermedades hacia los animales bajo cuidado humano que se tienen en el parque, de manera de mantener una colección de fauna sana y segura.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Las medidas que se establecen en el presente protocolo son de estricto cumplimiento de los trabajadores y trabajadoras del PZN, el incumplimiento a las mismas puede generar procedimientos administrativos basados en el reglamento interno del parque.

En el caso que se refiere al personal de la empresa de limpieza y seguridad privadas que laboran en el parque, personal de las empresas proveedoras de alimentos de la fauna, personal particular de los locales de venta de alimentos y del público visitante en general, los procedimientos por incumplimiento a las medidas respectivas, serán de tipo administrativo.

6. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19,PZN

El Gobierno de El Salvador, ante la presencia de la Pandemia por COVID-19, ha establecido varias normas a poner en práctica, las cuales tienen por objetivo la prevención del contagio del virus, entre ellas se recomienda el uso adecuado de los equipos de protección personal, el uso continuo de químicos recomendados según las especificaciones de cada uno y el área de utilización de los mismos.

El Parque Zoológico, por su naturaleza, continúa llevando a cabo sus actividades, de forma reducida y controlada, con la finalidad de brindar atención, cuidados y alimentación a los animales que ahí se albergan, por lo que se ah tomado las medidas preventivas relacionadas con el manejo de la fauna y de los trabajadores de manera de minimizar y controlar la transmisión del virus.

6.1. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MATERIAL DE DESINFECCIÓN

El Ministerio de Cultura está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador del PZN, el equipo de protección personal (EPP) adecuado de acuerdo al trabajo a realizar, así como brindar la capacitación sobre su uso adecuado y la disposición de contenedores para la correcta eliminación de los desechos bioinfecciosos por parte del servicio de recolección de desechos sólidos. De igual forma pondrá a disposición el material de desinfección personal y laboral durante el ejercicio de sus funciones.

6.1.1. Equipo de protección personal (EPP)

Uso adecuado de equipo de protección personal (EPP), este equipo no sustituye el distanciamiento físico, el protocolo de estornudos y tos, así como tampoco la higiene de manos o evitar tocarse el rostro.

a. Mascarillas:

- La mascarilla debe ajustarse bien, cubriendo desde el puente de la nariz hasta la parte baja de la barbilla, estar en contacto con la piel.
- Las mascarillas de tela deben ser utilizadas en conjunto con la mascarilla quirúrgica.
- Antes de ponerse la mascarilla y después de quitársela debe lavarse las manos minuciosamente.
- Para quitarse la mascarilla debe tomarse del cordón o goma por detrás de la cabeza.
- Si la mascarilla es desechable, debe tirarla con cuidado, de preferencia, cortarla en dos y colocarla en el contenedor apropiado.

b. Guantes:

- Los guantes de látex deben utilizarse una sola vez, deben descartarse después de realizada la actividad o procedimiento para el cual fueron utilizados, al quitarse deberá hacerse sin tocar la piel. El uso de guantes no sustituye el lavado continuo de manos.
- El descarte debe realizarse en el contenedor apropiado.

- Después de descartar los guantes, se deberá realizar el lavado y desinfección de manos.
- c. Lentes de protección:
 - Los lentes deberán ajustarse al rostro, cubriendo los laterales de los ojos, estar en contacto con la mascarilla y arriba de las cejas.
 - Deben desinfectarse o lavarse después de usarse, así como lavarse las manos antes y después de colocárselos o quitárselos.
- d. Ropa de trabajo:
 - Debe tenerse un sistema de uso de ropa de trabajo; cambiarse al llegar y al salir del parque.
 - No se debe usar la ropa de trabajo durante el traslado en el transporte público hacia su casa.
 - Al llegar a su casa deberá desinfectarlos y posteriormente lavarlos.

6.1.2. Desinfectantes recomendados

Los químicos desinfectantes recomendados deben ser aptos para diluirlos con agua en las proporciones adecuadas para la mejor desinfección y sin causar intoxicaciones para el ser humano o los animales.

- Virkon'S, desinfectante de amplio espectro de uso veterinario: contiene triple sal de monopersulfato de potasio al 50.0%, ácido málico al 10.0%, cloruro de sodio al 1.5% y excipiente csp al 100%. Se presenta en polvo soluble el cual se diluye al 1%, 10gr de polvo en 1 litro de agua corriente; la solución permanece activa por 7 días. No se recomienda mezclar con otros productos de limpieza. Se aplica dos veces por semana en la superficie de los recintos y senderos del parque, por medio de una bomba de aspersión.
- Amonio cuaternario de quinta generación, de uso hospitalario o industrial, es un compuesto de amplio espectro, para ser utilizado en superficies y ambientes. Debe ser una solución al 10%, diluir 20ml en un litro de agua, para que la desinfección sea adecuada y de uso frecuente; utilizado en los pediluvios y rodiluvios, así como también sobre superficies de las oficinas distribuido por medio de franelas; también es utilizado para desinfectar pisos, chapas y pasadores de los recintos, por medio de bombas de aspersión o aspersores manuales.
- Compuestos clorados, como son hipoclorito de sodio (Cloro) al 3.5% o al 5.25% en una dilución de 0.05%. Estas diluciones son utilizadas frecuentemente para limpieza y desinfección de superficies frecuentemente utilizadas, así como para el uso en pisos, los cuales son distribuidos por medio de aspersores manuales y franelas, las cuales se recargan y lavan constantemente.
- Peróxido de hidrógeno al 3% (conocido como agua oxigenada), líquido incoloro, es inestable, es un agente oxidante potente, su poder desinfectante se basa en la vulnerabilidad de las estructuras de las formas microscópicas; se diluye en agua en proporción de 50/50 y

aplicarlo con aspersores manuales y una franela de forma frecuente para desinfectar áreas de trabajo.

- Alcohol etílico 70° o al 70%, es un antiséptico de alto espectro que puede aplicarse sobre la piel y superficies u objetos inertes. Se utiliza en sus presentaciones: líquida o en forma de gel, y puede ser diluido con agua, sin modificar su efecto; complementa el lavado de manos rutinario. Es ideal para la protección de la piel, se utiliza en lugares de atención a la salud con grandes concentraciones de personas.

6.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DENTRO DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

El Parque Zoológico ha implementado medidas preventivas tanto de carácter colectivo como individual, de acuerdo al tipo de trabajo que se realiza, todas orientadas a garantizar la salud y seguridad de las y los trabajadores del parque, en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida.

Para ello, se evaluó la necesidad de desarrollar labores presenciales con la formación de dos grupos de trabajo, incorporando en cada uno de ellos a personal administrativo, se redujo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones del parque y se facilitó las vías de transporte para el personal que así lo requiere. Se establecieron horarios especiales donde no hay entrelace de turnos, disminuyendo así el riesgo de contagio, así como también se estableció la modalidad de teletrabajo durante los días restantes del turno.

Por el momento no serán reincorporados a sus lugares de trabajo de acuerdo a las fases que establezcan las autoridades competentes, el siguiente personal del parque:

- a. Los empleados de igual o mayores de 60 años de edad.
- b. Los empleados con enfermedades crónicas de cualquier tipo, dado el alto nivel de afectación que la pre-condición puede llegar a afectar.
- c. Los empleados que caigan en las categorías de casos posibles, probables o confirmados, así como los contactos estrechos con éstos, según se definen en el Procedimiento de actuación frente a la enfermedad COVID-19. Ninguna de estas personas debe reincorporarse a su puesto de trabajo físico. El trabajador o algún miembro de su familia debe hacer del conocimiento a su jefatura inmediata sobre esta situación.

6.2.1. Medidas preventivas implementadas para los empleados del PZN

Con el objeto de reducir los riesgos de contagio, las siguientes medidas básicas de prevención deben ser de carácter obligatorio:

- a. Actualizar la información del perfil de cada uno de los trabajadores del PZN en los expedientes de manejo de personal.
- b. Distanciamiento físico. Se ha implementado la organización de las y los empleados del parque en dos grupos de trabajo, de manera de reducir en lo posible, las concentraciones en los espacios de trabajo, tanto dentro de las oficinas, clínica veterinaria, área de preparación de dietas y recintos de fauna bajo cuidado humano, de manera de mantener el distanciamiento de 2 metros entre las personas.

- c. Higiene. Se cuenta con desinfectante para manos y productos sanitarios como alcohol en gel, agua y jabón. De igual forma se promueve la cultura del lavado de manos de forma frecuente durante al menos 20 segundos y el cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con pañuelo de papel al toser o estornudar. Así como el cuidado de no tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- d. Limpieza. Se limpian las superficies de los puestos de trabajo, escritorios, perillas de puertas, teléfonos, teclados y objetos de trabajo de uso continuo, utilizando soluciones desinfectantes como los compuestos de amonio cuaternario, cloro y virkon's; de igual forma se desinfecta periódicamente áreas comunes (baños, pisos, grifos, interruptores de luz, entre otros). Limpieza y desinfección de recintos y candados al final de cada turno de trabajo. Desinfección general de las instalaciones del parque dos veces por semana.
- e. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP). Se proporciona el EPP adecuado durante el ejercicio de sus labores: mascarillas, guantes, lentes de protección, botas, capacitación sobre el uso de dicho equipo y el uso de cambio de ropa; la disposición de dicho equipodesechable (mascarillas y guantes) en contenedores o bolsas especializadas para la eliminación higiénica de dichos materiales, y para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos. El PZN provee de mascarilla y guantes desechables de forma diaria durante la realización de sus labores cotidianas.

6.2.2. Sobre el desplazamiento de los trabajadores hacia el parque Zoológico y de regreso a su domicilio

TRASLADO:

- a. Portar mascarilla durante el tiempo del traslado desde su domicilio hacia el PZN y viceversa; si son desechables, eliminarlas al llegar a su destino.
- b. Si tose y/o estornuda, cubrirse la nariz y boca con el dorso del codo sobre la ropa.
- c. No toser ni estornudar en dirección de otras personas.
- d. Identificar las opciones de movilidad desde su domicilio al PZN y viceversa; pudiendo ser en vehículo particular, transporte colectivo o institucional, respetando el distanciamiento físico.
- e. Para el desplazamiento en vehículo particular o propio, se recomienda viajar solo y desinfectar el interior, al iniciar y finalizar el viaje.
- f. Uso de doble ropa de trabajo, un atuendo de trabajo para el desarrollo de las actividades cotidianas dentro del PZN y otro para el desplazamiento desde su domicilio hacia el PZN y viceversa.

LLEGADA A CASA:

- a. Desinfectar zapatos y utensilios.
- b. Identificar un lugar específico a la entrada de casa para quitarse la ropa, previo de cualquier contacto con su familia y colocarla en una bolsa para lavarla posteriormente.
- c. Lavarse las manos por más de 20 segundos con suficiente agua y jabón.

- d. Bañarse antes de interactuar con la familia.
- e. En caso de presentar síntomas, llamar al número del Sistema de Emergencias Médicas 132, además se presentan otros números como: PNC 911; MinTrab 130; Defensoría del Consumidor 910; FAES 7919-1667; DGPC 2201-2424; Bomberos 913; Cruz Verde 2284-5792; Comandos de Salvamento 2133-0000; Cruz Roja 2222-5155, o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.

6.2.3. Sobre acceso a las instalaciones del Parque Zoológico Nacional

El acceso al PZN se ha organizado de manera que se garantiza la debida separación de 2 metros entre dos personas que ingresen, por lo que los horarios son escalonados al ingresar y retirarse de las instalaciones. Se toma diariamente al inicio y al final de la jornada, la temperatura a todos los empleados, con el fin de determinar cualquier síntoma inicial del COVID-19, llevando un registro de la temperatura; si la temperatura está arriba de los 37.5°C o más, se comunicará a la Dirección del Parque y será remitido a la instalación de salud que corresponda o se llamará a los números telefónicos asignados para este caso. Así mismo se le entrega a cada empleado mascarillas y guantes diariamente y la facilidad de recargar el depósito de alcohol en gel para su respectiva desinfección.

La temperatura se toma a trabajadores, proveedores, personal de limpieza y vigilancia del parque o cualquier persona que ingrese a las instalaciones del PZN. La medición de la temperatura será utilizada por medio de un termómetro digital (sin contacto), por medio de los siguientes pasos:

- a. El sensor infrarrojo debe estar limpio.
- b. La toma de la temperatura deberá hacerse bajo techo, o en un área con sombra.
- c. Se colocará el extremo de medición encima del centro de la ceja, sin tener contacto, o bien, en la parte correspondiente a la muñeca o en el cuello; para obtener el resultado se esperará 3 segundos aproximadamente.
- d. El termómetro deberá limpiarse con algodón o gaza impregnada de alcohol, por la parte posterior y el extremo de medición, cada vez que se utilice.
- e. Esperar a que personal de vigilancia desinfecte zapatos, y si entra en vehículo, desinfectarán llantas y posteriormente los zapatos.
- f. Se llevará un libro de ingreso y salida para tener control del personal que trabaja según el turno, ya que en caso de contagio se tenga el control de los posibles nexos epidemiológicos.
- g. A la entrada de las oficinas administrativas se ha colocado un pediluvio, el cual contiene desinfectante para los zapatos, hacer uso de él al ingresar a las instalaciones y al finalizar la jornada.
- h. Colocar pediluvios a la entrada del área de Clínica Veterinaria y en el área de preparación de dietas conteniendo solución desinfectante.

La dirección o coordinadores deben informar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del PZN, en caso de identificar alguna persona con síntomas (fiebre, tos seca persistente, dificultad para respirar o también

recurrencia de síntomas como dolores de cabeza, cansancio, dolor de garganta o goteo nasal) y se procederá según el lineamiento establecido en este documento; de igual forma se informará a un familiar.

6.2.4. Implementación de modalidad de trabajo y medidas a tomar en cuenta

- a. Se organizará el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona. Por tal motivo, se trabajará en dos turnos en jornadas de semana larga y semana corta, con horarios escalonados.
- b. Desinfectar el área de trabajo dos veces al día (al inicio de la mañana y al finalizar el turno).
- c. Desinfectar las herramientas y equipo de trabajo dos veces al día (al inicio de la mañana y al finalizar el turno).
- d. Utilizar mascarilla de protección facial durante el turno, cubriéndose correctamente la nariz y boca.
- e. Utilizar alcohol en gel para manos, al manipular objetos que pudiesen estar contaminados y de uso múltiple.
- f. Al ingerir los alimentos seguir las medidas de salubridad que se mencionan en este documento.
- g. Evitar la interacción o reuniones grupales de más de 10 personas.
- h. No compartir botellas, vasos o utensilios de alimentación.
- i. No compartir equipo de trabajo, si se hace, mantenerlo limpio y desinfectado después de cada uso.
- j. En caso de uso de equipos multifuncionales como impresoras, archiveros, frigoríficos, entre otros, deberán limpiarse previamente con desinfectante para superficies, utilizando franela, la cual deberá lavarse después de cada uso.
- k. No fumar.
- l. No permitir escupidas.
- m. No tomar agua directamente del grifo o de las mangueras.
- n. Mantener la hidratación en botellas personales.
- o. Utilizar guantes de látex o nitrilo para manipular documentos, en el área de preparación de alimentos, o en actividades que se relacionen con la manipulación de animales.
- p. Supervisar que cada empleado, personal de limpieza, vigilancia y/o proveedores acaten las medidas establecidas.
- q. Cumplir con cualquier protocolo adicional establecido por el PZN, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud o Ministerio de Trabajo.
- r. Contar con rotulación conteniendo los números de emergencia de las diferentes instituciones públicas, como MINSAL e ISSS.

NOTA: los turnos establecidos en este documento pueden ser modificados según necesidad o conveniencia laboral.

Debido a que en toda institución se requiere llevar un control de asistencia a la jornada laboral, y en nuestro caso está la toma de huellas para el control de ingreso y egreso a las instalaciones del parque, esta actividad queda sin efecto desde que se establecieron los grupos de trabajo con turnos escalonados y tomando en cuenta las medidas de bioseguridad sugeridas que indican evitar el contacto de instrumentos o materiales de uso común, sin antes desinfectarlas, la marcación digital se substituye con la marcación manual. El control de ingreso y egreso del personal del parque la llevan a cabo el personal de Administración y Dirección del parque.

ALMUERZO

Al tener dos grupos de trabajo y horarios escalonados, la cantidad de personal dentro de las oficinas no sobrepasa las tres personas, y la disposición de los espacios para la toma de los alimentos es la suficiente para guardar al menos los 2m de distancia. De igual forma se establecen las siguientes disposiciones:

- a. Evitar las aglomeraciones a la hora del almuerzo.
- b. Mantener la higiene permanente en el área donde se tomarán los alimentos.
- c. Lavarse las manos, por lo menos durante 20 segundos o utilizar alcohol en gel, antes y después de la toma de los alimentos.
- d. Mantener el distanciamiento de 2 metros.
- e. Desinfectar el área donde se tomarán los alimentos.
- f. No compartir platos, vasos ni otros utensilios.
- g. Evitar la compra o consumo de alimentos fuera del lugar de trabajo.
- h. Evitar el ingreso y consumo de productos provenientes de vendedores ambulantes.
- i. Evitar la posible ingesta de alimentos durante el turno laboral.

ACTIVIDADES LABORALES

- a. Permitir la toma de temperatura al ingresar y al salir de las instalaciones del PZN, así como la realización de la desinfección respectiva.
- b. Hacer cambio de ropa antes de iniciar las labores y al finalizarlas.
- c. Utilizar mascarilla y guantes para la realización de sus labores. La Dirección proporcionará el equipo de protección personal según las necesidades.
- d. Desinfectar las herramientas o equipos a utilizar durante las labores (rastrillos, escobas, palas, carretillas, hidrolavadora, motoguadaña, sopladora, cuchillos, corvos, entre otros), y desinfectar candados al finalizar el turno.

- e. Mantener el distanciamiento de 2 metros dentro de las áreas de clínica veterinaria, oficinas administrativas, área de preparación de dietas, herpetario y dentro de las áreas de colección de fauna.
- f. En el área de cubículos de Clínica veterinaria, no se admitirá el ingreso de más de dos personas, las cuales deberán mantener el distanciamiento reglamentario, así como portar mascarilla, en el caso de desarrollar procedimientos (curaciones, necropsias, limpieza de pequeña cuarentena, entre otros), el personal deberá mantener el equipo de protección personal reglamentario.
- g. En el área de oficina y dirección, no podrá ingresar nadie que no pertenezca a las oficinas, a excepción si es para hacer uso de la fotocopidora, solamente ingresar una persona. Si necesitan equipo de protección (mascarillas y/o guantes), deberá esperar a la entrada para que se lo proporcionen; si requiere de equipo o material de trabajo (escobas, rastrillos, etc.) o material de limpieza (jabón, desinfectante, papel toalla, etc.) entrará únicamente la persona encargada para su distribución. Para todo ello será necesario que tanto la persona que solicite el material como la persona que lo va a entregar porten mascarilla y guantes, así como realizar la desinfección respectiva con alcohol en gel.
- h. El personal que labora en el área de preparación de dietas, deberá portar mascarilla y guantes, así como lavarse las manos con abundante agua y jabón al terminar sus labores.
- i. Evitar el ingreso (cuidadores de animales y/o técnicos) al área de preparación de dietas al momento de retirar las dietas. Las dietas se entregarán desde el área de afuera a través de la ventana con cortina metálica.
- j. Mantener el lavado de manos de forma constante, por lo menos de 20 segundos, con abundante jabón y agua, o en su defecto con alcohol en gel.
- k. No escupir, mucho menos en áreas de resguardo de fauna bajo cuidado humano (recintos, área de cuarentena).
- l. Desinfectar las áreas de colección de fauna con desinfectantes apropiados no dañinos para la fauna bajo cuidado humano, por lo menos dos veces por semana.
- m. Desinfectar el material que se utilizará para enriquecimiento ambiental, así como evitar la manipulación de fauna sin el uso de guantes, mascarilla y lentes de protección para disminuir la posibilidad de transmisión de zoonosis. De igual forma deberá mantenerse el distanciamiento físico sugerido entre las personas y las especies de fauna, a excepción en los casos del desarrollo de curaciones o tratamientos médico veterinarios.

PROCEDIMIENTOS CON LA FAUNA BAJO CUIDO HUMANO

- a. Mantener cerrado al público y evitar visitas externas de cualquier tipo, si no es por el bienestar animal.
- b. No se recomienda los movimientos de fauna durante la pandemia, así como no se autoriza el ingreso o egreso de animales desde o hacia el zoológico, de no ser un caso de emergencia.
- c. En el caso de una atención veterinaria, se sugiere el uso de equipo de protección personal: mascarillas, guantes, trajes o gabachas.

- d. De ser necesario el traslado de un animal hacia un centro de atención especializado, todo equipo utilizado para su transporte debe ser desinfectado con una solución de amonio cuaternario de quinta generación, diluido en agua en una concentración de 10% en agua, siempre y cuando sea compatible con el material a utilizar.
- e. Minimizar los movimientos de fauna dentro de las instalaciones del parque, a no ser una emergencia.
- f. Establecer equipos de trabajo diferenciado, de manera que los equipos no se entrecrucen, restringiendo así el ingreso de personal mínimo necesario.
- g. Instruir y dar indicaciones a todo el personal sobre las medidas a adoptar según los procedimientos biológicos, administrativos o médico veterinarios a realizar.
- h. Lavarse las manos con agua y jabón, o desinfectarse con alcohol en gel, antes y después de ingresar a un recinto o de estar en contacto con los animales y después de retirarse el EPP.
- i. Lavarse las manos y antebrazos (hasta por encima de los codos) con abundante agua y jabón antes de manipular animales, sus alimentos u objetos que hayan estado en contacto con ellos o sus desechos orgánicos.
- j. Mantener la distancia recomendada (por lo menos 2m) con los animales, denominada zona de contacto.
- k. Es recomendable utilizar guantes descartables bajo los guantes de cuero, en caso de ser necesaria la manipulación de algún animal.
- l. Usar mascarilla durante cualquier procedimiento médico veterinario o si requieren la cercanía con los animales.
- m. No comer, beber o fumar en el área de colección (donde se encuentran los recintos de los animales) o durante el trabajo con ellos.
- n. Minimizar situaciones de estrés en los animales para evitar la inmunosupresión (evitar en lo que se pueda los trabajos en equipo dentro de los recintos).
- o. En caso de una emergencia, el PZN cuenta con tres Médicos Veterinarios y debido a la naturaleza del trabajo hay procedimientos que requieren la presencia de al menos dos veterinarios; en caso de emergencia o urgencia veterinaria, se procederá de la siguiente manera:
 - Se podrá solicitar la presencia del equipo de veterinaria completo independientemente al turno de trabajo al que pertenezca y estos podrán a su vez solicitar la presencia de Biólogos y personal de cuidadores de animales que se vayan a requerir de acuerdo al espécimen a manejar.
 - En los procedimientos donde se requiera que interactúe personal de ambos grupos de trabajo, el personal que intervenga deberá portar mascarilla N95 debidamente colocada, gabacha de protección anti fluidos, lentes de protección y guantes de látex de primer uso, los cuales deberán cambiarse a medida se vayan ensuciando.

- Una vez finalizado el procedimiento, quedará solo el personal necesario para continuar con el monitoreo del espécimen intervenido, manteniendo siempre equipo de protección como mascarillas, lentes y guantes.
- De ser necesario realizar jornadas de trabajo en la noche u horas de la madrugada, se formarán equipos de trabajo para monitoreo o tratamiento de ejemplar.

6.2.5. Permanencia del personal dentro de las instalaciones del PZN

- a. Garantizar en todo momento el distanciamiento de 2m como mínimo entre una persona y otra.
- b. Evitar la permanencia del personal en pasillos o en oficinas más de dos personas, ya que deberá prevalecer la salvaguarda de la vida de todos y todas dentro de los espacios cerrados.
- c. Portar la mascarilla de forma adecuada según el tipo de mascarilla que utilice.
- d. A todo el personal se le ha facilitado un recipiente con alcohol en gel para desinfectarse antes de la realización de sus actividades laborales, así como mascarillas y guantes de látex de manera de protegerse de posibles contagios. De igual forma se mantiene en la Dirección un recipiente para la recarga de los recipientes personales.
- e. En caso de ser necesaria la realización de reuniones con el personal, ésta se llevará a cabo en el pasillo de las oficinas administrativas y guardando el distanciamiento sugerido de 2m mínimo entre las personas.

6.3. PERSONAL DE LIMPIEZA

- a. La empresa subcontratada, deberá proveer a cada uno de su personal, mascarillas quirúrgicas, guantes especiales de limpieza, caretas o lentes de protección, gabachas desechables e impermeables, bolsas plásticas para sus zapatos, alcohol en gel o líquido, pues dicho personal se cataloga de alto nivel de contagio.
- b. El personal de limpieza labora en dos turnos al igual que el personal del parque, para efectividad de sus labores y evitar el traslape de personal.
- c. El personal de limpieza, deberá programar rutinas de desinfección cada dos horas, utilizando los insumos necesarios (amonio cuaternario, virkon's, dilución de cloro y agua, y/o dilución de alcohol líquido) que no sean dañinos para el personal del parque ni del propio, así como una franela para la limpieza, la cual deberá lavarse de manera constante.
- d. El personal de limpieza del área de oficinas, deberá desinfectar puertas, perillas, escritorios, computadores, ventiladores, interruptores y otros equipos o herramientas de uso común, antes que el personal pueda utilizarlos, utilizando los insumos necesarios (amonio cuaternario, virkon's, dilución de cloro y agua, y/o dilución de alcohol líquido).
- e. El personal de limpieza deberá reforzar las rutinas de limpieza y desinfección de las oficinas y espacios para cambio de ropa y baños.

6.4. PERSONAL DE SEGURIDAD

- a. La empresa subcontratada, deberá proveer a cada uno de su personal de mascarillas quirúrgicas, guantes de látex y alcohol en gel, dado el alto contacto que tiene con todo el personal y terceros que ingresan a las instalaciones del parque.
- b. El personal de vigilancia labora en dos turnos al igual que el personal del parque, para efectividad de sus labores y evitar el traslape de personal.
- c. Tienen la obligación de no dejar ingresar al parque a ninguna persona que no porte su mascarilla.
- d. Informar a la Administración o coordinador en turno, sobre cualquier anomalía que pueda poner en riesgo a todo el personal que se encuentre laborando en el parque.
- e. El personal de vigilancia deberá tomar la temperatura a todo el personal que ingrese a las instalaciones del parque, sea éstos trabajadores, personal de limpieza, proveedores, y visitantes.
- f. El personal de vigilancia deberá desinfectar los zapatos de todo el personal que ingrese a las instalaciones del parque, sea que ingresen a pie o en vehículo, por lo que también deberán desinfectar las llantas del mismo.
- g. El personal de vigilancia deberá reportar a la Administración o coordinación en turno sobre cualquier persona ajena al parque que necesite ingresar, previa autorización, deberá realizar el protocolo de desinfección.
- h. Desinfectar el vehículo institucional al ingresar al parque después de realizada una misión oficial, así como llevar el registro de salida e ingreso del mismo.

6.5. PROVEEDORES

- a. Realizar el protocolo de desinfección, así como comunicar a la Administración o coordinación en turno sobre el ingreso (agua purificada, zacate, carnes, concentrado, frutas y verduras,).
- b. El personal asignado a recibir a los proveedores deberá usar de forma obligatoria su mascarilla y guantes. Así mismo no se permitirá el ingreso a los proveedores que no porten mascarilla de forma adecuada.
- c. Cada proveedor deberá ingresar el vehículo una vez realizado el protocolo de desinfección al lugar de descarga; al finalizar la entrega de provisiones y recibo de documentación firmada, deberán retirarse de las instalaciones del parque evitando en todo momento la interacción con el personal a manera de disminuir el contagio.
- d. Los proveedores deberán limitarse a la entrega de los insumos respectivos y de ubicarlos en los lugares correspondientes, ya sea la provisión de frutas y verduras, así como las carnes en el cuarto frío, freezer o en espacio de almacenamiento de frutas y verduras; en el caso de los concentrados en el área destinada para los mismos y, en caso del zacate en la zona de la zacatera.
- e. Con respecto al personal que presta el servicio de mantenimiento de fotocopidora, deberá permitir la realización del protocolo de desinfección respectiva, desarrollada por el personal de vigilancia, así como acatar los lineamientos establecidos por el PZN. Este personal deberá portar su

respectivo equipo de protección personal establecidos para la prevención del contagio del COVID-19 establecidos en el presente protocolo.

6.6. PERSONAL DE LOCALES DE ALIMENTACIÓN PARA VISITANTES

Una vez autorizado el ingreso de visitantes a las instalaciones del Parque Zoológico Nacional, se dará paso a la apertura de los locales de venta de alimentos preparados para visitantes (área de restaurantes) y sus proveedores, por lo que ellos también deberán regirse por el presente protocolo, así como las siguientes medidas:

- a. Para disminuir el riesgo de contagio, se establecerá el uso del espacio de un local de por medio entre los que estén en funciones; siendo 8 locales, se utilizarán solamente 4.
- b. Adecuar físicamente las instalaciones internas de cada local, esto permitirá la reducción a la exposición del contagio de COVID-19, procurando que sean lo menos invasivas posibles.
- c. Los/las trabajadores de cada local de alimentos preparados deberán portar mascarillas, guantes, lentes protectores o caretas, malla protectora en el pelo y éste debe estar recogido en moño.
- d. Aumentar el espacio físico entre el juego de mesas provisto para cada uno de los locales, a fin de lograr mayor protección para evitar el contagio y propagación del COVID-19. Así como asegurar y favorecer la ventilación natural en dicho espacio común o de mayor concentración de personas.
- e. Señalizar el distanciamiento necesario entre el visitante y el proveedor de alimentos con marcadores colocados en el suelo al frente del mostrador del local para indicar dónde pararse.
- f. Realizar desinfecciones periódicas con productos adecuados (diluciones de amonio cuaternario, alcohol, cloro, entre otros) en el área de mesas y mostradores, así mismo, antes y después de cada turno de trabajo, de manera de mantener desinfectados los locales. Para ello será necesario establecer un horario de cierre del local para efectuar la desinfección.
- g. El personal de cada local debe ser reducido y el necesario para el desarrollo de las atenciones al visitante y las preparaciones de los alimentos, de manera de no aglomerar personal dentro de cada local, por ser un lugar reducido y cerrado.
- h. Los locales deberán tener bolsa roja para depositar en ella las mascarillas y guantes descartables y al final de la jornada, colocar dicha bolsa en el colector de desechos peligrosos.
- i. De igual forma, el personal arrendatario de cada local de alimentos preparados, sus empleados y proveedores, deberá respetar las medidas establecidas en este protocolo, especialmente en lo que se refiere al estado de salud de sus empleados/as y el protocolo de ingreso a las instalaciones del parque.
- j. Para la mejor atención del público dentro de las instalaciones de los restaurantes, así como para mantener el distanciamiento recomendado, será necesario establecer un número máximo de personas que deberán utilizar las mesas, siendo un número recomendado de 32 personas en esa área.

6.7 MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA EL VISITANTE DEL PZN

Tomando en cuenta las fases establecidas por el Gobierno de El Salvador o al recibir lineamientos del Ministerio de Cultura para la apertura del Parque Zoológico Nacional al público, se establecerán restricciones en cuanto al número de personas a ingresar al parque, como medida de prevención al contagio.

Se establece el área de ingreso general por el portón vehicular y como área de salida para personas sin vehículo, el portón Sur.

El ingreso de visitantes se realizará en forma escalonada de manera de evitar aglomeraciones en el área de ingreso y colecturías; para lo cual también se establecen las siguientes medidas de prevención ante COVID-19:

- a. Establecer un sistema de pago sin contacto, o si no es posible, desinfectar regularmente el sistema de pago.
- b. Las áreas comunes y los objetos que se tocan con frecuencia (mesas, bancas, barandas de apoyo, barandas de seguridad, puertas rotativas, etc.) se desinfectarán cada hora durante el horario comercial establecido, utilizando los desinfectantes aprobados y siguiendo las instrucciones del fabricante.
- c. En colecturías y en el área de ingreso a la colección de fauna, se marcará físicamente en el suelo el distanciamiento sugerido (2mts), así mismo se hará frente a los recintos, puente de acceso al aviario y en el área de Herpetario. De igual forma se ubicarán en diferentes lugares rotulación que manifieste las recomendaciones generales de protección y seguridad ante contagio por COVID-19.
- d. Se colocarán dispensadores portátiles para lavado de manos, con jabón líquido y toallas de papel desechable en áreas comunes al público, como son: antes de ejecutar el pago de ingreso al parque (colecturías), en el área de ingreso a la exhibición de fauna, antes de ingresar y salir del Herpetario y al entrar y salir del aviario.
- e. El ingreso al Herpetario se restringirá a 10 personas por turno, marcándose en el piso el distanciamiento recomendado (2mts), al entrar y salir de la instalación, así como también en el pasillo frente a los exhibidores. El visitante deberá lavarse las manos con agua y jabón antes de ingresar al Herpetario y al salir, evitando la aglomeración de personas dentro del mismo.
 - Se utilizará rotulación indicando el no tocar vidrios, paredes y puertas. Por lo que se recomienda guardar una distancia de al menos 50cms de éstos.
 - Se desinfectará antes y después del acceso de público (al finalizar la jornada), con desinfectantes recomendados.
- f. El visitante deberá respetar el protocolo de bioseguridad establecido por el parque antes de su ingreso, esto es: permitir la toma de temperatura por medio de termómetro digital y la desinfección del calzado, y si su ingreso es en vehículo, se desinfectarán las llantas y posteriormente los zapatos. De igual forma cada visitante deberá portar al menos la mascarilla, de no ser así, y si el visitante es renuente a seguir el protocolo de desinfección, el parque se reserva el derecho de ingreso.

- g. Para evitar aglomeraciones en el área de juegos, esta área se restringirá hasta nuevo aviso.
- h. Tomando en cuenta los círculos de convivencia promovidos para áreas abiertas, los grupos familiares podrán permanecer juntos sin respetar el distanciamiento sugerido entre ellos, pero no así como el resto de visitantes, es decir, cada grupo o círculo de convivencia deberá respetar el distanciamiento sugerido (2mts) entre sí.

7. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

La implementación de un protocolo de bioseguridad ante COVID-19 en el Parque Zoológico Nacional, es para tomar acciones para impedir la diseminación del virus en animales silvestres bajo cuidado humano, el personal que trabaja dentro del parque y la comunidad que visita las instalaciones del PZN.

7.1. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA PERSONAL DEL PZN

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, será quien supervise que las medidas de bioseguridad establecidas en el presente documento se lleven a cabo de la mejor manera posible, así como de proveer del equipo de protección y el material de desinfección requerida, para que el personal que está a cargo del cuidado de los animales pueda desinfectar sus áreas antes y después de desarrollar el trabajo diario.

Durante el transcurso de la mañana se realizarán rondas por las áreas de colección de fauna, verificando la portación de mascarillas y guantes por parte de los cuidadores de animales, así como al finalizar la jornada laboral, desinfectar por medio de bombas de aspersión los recintos y sus alrededores.

En las jornadas de atención al público, las desinfecciones serán más constantes, es decir, desinfectar los barandales de protección de los recintos, de ser posible cada dos horas y al final de la jornada.

Es de competencia de cada uno de los trabajadores, el cuidado y mejor uso del equipo de protección (mascarillas, lentes, guantes y embases de alcohol en gel), así como de las bombas de aspersión para la respectiva desinfección de las áreas, una vez utilizadas las mascarillas y los guantes, deberán ser desechados en bolsas rojas (para ser identificadas como material bioinfeccioso) y trasladadas al contenedor respectivo. Al terminar el contenido del frasco de alcohol en gel, cada trabajador deberá solicitar su recarga para cumplir con las medidas de higiene sugeridas.

El cumplimiento de todas y cada una de las medidas de seguridad e higiene personal establecidas en el presente documento son de obligatoriedad de todos los trabajadores del parque y usuarios de espacios (específicamente personal arrendataria de locales de alimentos preparados, proveedores y personal de mantenimiento de equipos).

7.2. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL PÚBLICO VISITANTE

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del PZN, será el responsable de establecer la mejor forma de supervisar que el público visitante del parque se apegue a las medidas de seguridad ante contagio de COVID-19, establecidas en este protocolo.

Para ello, el parque deberá suplir de los medios de desinfección y medios de seguridad ante contagio adecuados para el público, es decir, llevar a cabo la toma de temperatura, desinfección antes de ingresar, distanciamiento social y lavado de manos para que el público pueda sentirse también protegido.

Se realizarán recorridos constantes en las áreas de mayor riesgo, como son el herpetario y el área de comedores, de manera que el visitante pueda tomar el distanciamiento social sugerido sin ningún problema, llevar a cabo las desinfecciones o lavados de mano, antes y después de ingresar tanto al área de colección de fauna como al área del herpetario y que el visitante porte, en todo momento la mascarilla, de forma que tanto él o ella como el resto de visitantes puedan sentirse seguros de las medidas implementadas.

Se colocarán en lugares visibles las normas más importantes de respetar, para el monitoreo y prevención de contagio de COVID-19, de esta forma se implementará la educación y concienciación sobre las medidas de seguridad personal para evitar el contagio de la pandemia; por otra parte, se informará al visitante sobre las medidas de bioseguridad que se están implementando dentro de las instalaciones del parque para su propia seguridad y evitar, en lo mayor posible, la transmisión de la enfermedad.

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CLÍNICA VETERINARIA

El Parque Zoológico Nacional cuenta con una clínica veterinaria la cual es atendida por tres Médicos Veterinarios, y se realizan diversas actividades que tienen que ver con la salud y bienestar de los ejemplares de fauna de la colección.

Para lo cual es necesario realizar las siguientes actividades y tomar las medidas de seguridad apropiadas.

- a. Antes de ingresar a Clínica Veterinaria utilizar pediluvios y desinfectar al personal que ingresará para cualquier tipo de procedimiento.
- b. La permanencia dentro de clínica veterinaria debe ser controlada, tomando en cuenta el distanciamiento sugerido (2mt), por lo que el número de personas en el área será limitado.
 - Si es para monitorear un ejemplar en tratamiento, será necesario un máximo de 2 personas.
 - Dependiendo de la emergencia con el ejemplar, el tiempo de permanencia dentro de clínica será variado dependiendo del estado del animal (por uso de sedantes y/o fallecimiento).
- c. En el área de cirugía entrará únicamente el personal necesario para la atención del ejemplar, siempre y cuando utilicen el EPP (guantes, mascarilla N95, trajes anti fluidos, caretas y lentes protectores).
 - Para realizar una cirugía de emergencia, será necesario la presencia máxima de 4 personas guardando el distanciamiento sugerido (2mt), o en su defecto, que el personal mantenga puesto el equipo de cirugía nivel 3 de tipo hospitalario (por la proximidad y naturaleza del animal a tratar).
- d. Desinfección de las áreas donde se va a trabajar y posteriormente al finalizar el procedimiento.

- e. Restringir la permanencia de personal no autorizado o en su defecto aquellos que ya realizaron el procedimiento respectivo.
- f. Al finalizar un procedimiento realizado a un ejemplar de gran tamaño, se permitirá el ingreso de personal, previamente desinfectado para apoyar al traslado del animal a su respectivo recinto.
- g. Colocar todo medicamento, que no está en uso, en el área de bodega.
- h. En el área de cirugía se mantendrá el equipo médico veterinario de uso, así como se guardarán las medidas de seguridad respectivas según el tipo de espécimen a trabajar, procurando su bienestar y el del personal que atiende el procedimiento.
- i. Después de cada procedimiento se lavará y desinfectará el equipo y material utilizado, así como se desechará el EPP que se usó para el trabajo en bolsas rojas para identificar que es material peligroso, de igual forma se lavarán manos hasta arriba de los codos con abundante agua y jabón.
- j. Todo material y equipo de protección personal utilizado en cada procedimiento dentro o fuera de la clínica veterinaria, ya sea por parte de los médicos veterinarios y el personal de apoyo, deberá ser colocado en bolsas apropiadas (rojas para material bioinfeccioso) y llevado al respectivo depósito especializado esperando ser traslado a su destino final por medio de la empresa respectiva.

Las presentes disposiciones serán aplicables en el Parque Zoológico Nacional – Centro de Conservación de Fauna Silvestre, de acuerdo a sus actividades y sin perjuicio de medidas de prevención o protección adicionales que implementen o la normativa especial vigente de acuerdo a su actividad, y serán verificadas por parte del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de forma periódica, de acuerdo a los planes de trabajo respectivos.

Las medidas deben ser incorporadas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, con base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Previsión de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Protocolo para la prevención y monitoreo del contagio de la pandemia COVID-19. Lineamientos para el retorno paulatino a labores. Ministerio de Cultura. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Junio 2020.
- Plan para el retorno del personal a las labores institucionales. Órgano Judicial. Corte Suprema de Justicia. Junio 2020.
- Lista de control para Zoológicos, Acuarios, Cuevas Naturales e Instalaciones similares. Texas Health and Human Services, Texas Department of State Health Service. Mayo 2020.
- Lista de control para todos los visitantes de Zoológicos, Acuarios, Cuevas Naturales e Instalaciones similares. Health and Humana Services. Texas Department of State Health Services. Mayo 2020.
- Protocolo de reapertura para museos, galerías, zoológicos y acuarios: Anexo M. Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. Orden del Oficial de Salud. Junio 2020.Reopening_MuseumsGalleriesZoosAquariums-Spanish.docx-Adobe Acrobat Pro.
- <https://www.metroparkstacoma.org/es/reopening-zoos/>
- <https://prensaanimal.com/implementan-protocolo-de-bioseguridad-covid-19-en-zoologicos-cdmx/>
- <https://lasemanadelsur.com/2020/06/10/el-retorno-al-zoologico-de-tusa-the-return-to-the-tulsa-zoo/>